

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

	Pts.		Pts.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 1.º de Noviembre.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Desde el día 2 al 12 del próximo mes de Noviembre queda abierto el pago de clases pasivas por la mensualidad del mes actual.

Palencia 30 de Octubre de 1891.—El Delegado, Eustaquio López Pulido.

COMISARIA DE GUERRA

DE PALENCIA.

El Comisario de Guerra, Interventor de Subsistencias de esta plaza

Hace saber: Que debiendo adquirirse por la Factoría de Subsistencias de esta plaza trigo con peso de 76'250 kilogramos por hectólitro, cebada buena y acibada y paja corta de trigo para pienso, con destino á las atenciones de aquélla, por el presente se convoca á las personas que deseen interesarse en su venta, haciéndoles entender que á este efecto se celebrará concurso el

día 12 del próximo mes de Noviembre á las doce de su mañana en aquel Establecimiento, sito en la plaza de San Pablo, núm. 4.

Los proponentes presentarán proposición y muestra de los artículos y fijarán el precio de cada unidad con inclusión de todo gasto hasta situarlos en los almacenes de la Factoría.

Palencia 30 de Octubre de 1891.—Jacinto Hermúa.

Juzgado municipal de
Villovieco.

Don Bernardo Ortega Melendro, Juez municipal de este distrito de Villovieco.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas de que se hace mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

En Villovieco á veintiseis de Octubre de mil ochocientos noventa y uno, el Señor Don Bernardo Ortega Melendro, Juez municipal de este distrito, habiendo visto atentamente estos autos de juicio verbal de faltas entre partes, de la una y como demandante Doña Leandra Diez Berzosa, de esta vecindad, y Guillermo Rodríguez, vecino de Villarmentero, demandado, por haber entrado á pastear con el ganado lanar que está á su cargo como pastor, en una esparceta de la demandante.

Resultando: Que llegada la hora señalada de comparecencia á la vis-

ta del juicio sin que compareciese el demandado Guillermo, ni hiciera constar el motivo que le impidiera, hallándose emplazado por notificación hecha en legal forma, según consta por diligencia.

FALLO.—Que debo declarar y declarar rebelde á Guillermo Rodríguez, condenándole al pago de la multa de diez pesetas, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, y á las costas de este juicio y reintegro de papel invertido en el mismo á razón de dos pesetas pliego. Lo pronunció, mandó y firmó.—Bernardo Ortega.

PRONUNCIAMIENTO.—Dada, leída y publicada hasido la anterior sentencia por el Señor Don Bernardo Ortega, Juez municipal, en audiencia pública. Villovieco veintiseis de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.—Victoriano Román Nogal.

Y á fin de que tenga lugar la inserción de la anterior sentencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Villovieco á veintiseis de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.—El Juez municipal, Bernardo Ortega.—El Secretario, Victoriano Román Nogal.

Ayuntamiento constitucional
de Santibáñez de Ecla.

Anulado el expediente de arriendo de los derechos y recargos sobre las especies de consumo en el actual ejercicio, el Ayuntamiento y asociados han acordado celebrar

nueva subasta por espacio de uno á tres años con venta libre, que tendrá lugar á los diez días de inserto este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, en la Casa Consistorial, desde las nueve á las diez de la mañana, no admitiéndose postura que no cubra la cantidad de 1.537'65 pesetas por cupo y recargos, siendo necesario depositar en el acto de la subasta el 2 por 100 del tipo expresado.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento.

Santibáñez de Ecla 28 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Miguel Izquierdo.

Ayuntamiento constitucional
de Población de Cerrato.

Terminado por la Junta repartidora de este distrito el repartimiento del impuesto de consumos para el actual año económico, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, dentro de los cuales podrá ser examinado por quien lo desee y presentar las reclamaciones que creyeran justas, en papel correspondiente, no admitiendo ninguna después del plazo señalado, empezando á contar desde la fecha de la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Población de Cerrato 30 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Agustín Ordejón.

GOBIERNO DE PROVINCIA...SECRETARIA...SECCION 4.

ESTADÍSTICA SANITARIA.

RESUMEN numérico mensual del movimiento de población en Matrimonios, Nacimientos y Defunciones ocurridos en la provincia de Palencia durante el mes de Agosto de 1891.

MATRIMONIOS.		NACIMIENTOS.		DEFUNCIONES POR	
CLASIFICADOS por edades de los contrayentes.		LEGÍTIMOS.		ESTADOS.	
HEMBRAS.		ILEGÍTIMOS.		SEXOS.	
VARONES.		HEMBRAS..		TOTAL GENERAL.	
DE MÁS DE		Varones.		Hembras.	
60.	7	4		272	
50 & 60. . .	3	4		278	
40 & 50. . .	7	274		550	
30 & 40. . .	7	278		362	
20 & 30. . .	51	274		118	
Hasta 20 años. .	7	278		70	
TOTAL GENERAL. . . .		TOTAL GENERAL. . . .		Solteros.	
70		560		Casados.	
				Viudos.	
				En el claustro materno. .	
				1	
				Hasta 5 meses. . . .	
				204	
				3 & 6.	
				19	
				6 & 13.	
				9	
				13 & 20.	
				14	
				20 & 25.	
				10	
				25 & 40.	
				29	
				40 & 60.	
				54	
				60 & 80.	
				95	
				80.	
				15	

CUADRO NOSOLÓGICO DE LAS DEFUNCIONES OCURRIDAS POR CAUSAS.

POR ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y CONTAGIOSAS.		POR OTRAS ENFERMEDADES.		POR MUERTE VIOLENTA.	
Total parcial.		Total parcial.		Total parcial.	
135		410		6	
Otras infecciosas y contagiosas. .		Bocio.		Ejecuciones de Justicia.	
28		2		7	
Hidrofobia.		Pelagra.		Homicidio.	
7		7		1	
Carbunco.		Lepra.		Suicidio.	
7		7		7	
Sífilis.		Alcoholismo.		Accidentes.	
1		2		4	
Disenteria.		Cancerosas.			
27		7			
Intermitentes palúdicas.		Mentales.			
9		3			
Puerperales.		Procesos morbosos comunes. .			
6		19			
Tifoideas.		Distrofias constitucionales.			
10		11			
Coqueluche.		Cerebro-espi-nal.			
10		32			
Angina y laringitis diftérica. .		Locomotor. .			
15		5			
Escarlatina.		Urinario. . .			
9		10			
Sarampión.		Digestivo. . .			
17		111			
Viruela.		Respiratorio.			
3		133			
		Circulatorio. .			
		75			

Palencia 29 de Octubre de 1891.—El Gobernador, Crisógono Manrique.

Ayuntamiento constitucional de Astudillo.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo durante el primer trimestre del ejercicio económico de 1891-92.

Día 1.º de Julio.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Julian Gómez Tapia.

Se constituyó el nuevo Ayuntamiento y procedió a la elección de cargos, y acordó designar el día Lunes de cada semana y hora de las diez de su mañana para la celebración de las sesiones ordinarias.

Día 2, extraordinaria.

Presidencia del Alcalde Sr. Gómez.

Se acordó fijar en cuatro el número de Comisiones permanentes en que ha de estar dividida la Corporación para atender a los diferentes ramos que la ley Municipal pone a su cuidado, nombrando a los Señores Concejales que habían de componerlas.

Fué nombrado por unanimidad para formar parte de la Junta local de primera enseñanza el Concejal D. Justo Castaño.

Asimismo nombró Administrador del impuesto de consumos de esta villa, a cargo del mismo, al Concejal D. Trinidad González.

Día 6.

Presidencia del Alcalde Sr. Gómez.

Acordó conceder licencia por doce días al primer Teniente Don Estanislao Garnica para tomar aguas minero-medicinales.

Aprobó la distribución de fondos para cubrir atenciones del mes de Julio, importante 3.230 pesetas 79 céntimos.

Día 13.

Presidencia del Alcalde Sr. Gómez.

A virtud de lo que disponen el art. 65 y siguientes de la ley Municipal, acordó la Corporación se forme una lista de contribuyentes distribuida en cuatro secciones, y que se exponga al público por término de ocho días a los efectos del artículo 67 de dicha ley.

Asimismo acordó por unanimidad nombrar Depositario de los caudales del Pósito al Concejal D. Justo Castaño.

También acordó nombrar a los Concejales D. Miguel Husillos y D. Victoriano Bustillo para que procedan en nombre del Ayuntamiento y con los vecinos que se presenten, a practicar los conciertos por consumos de ganados para el corriente año.

Por fallecimiento del Vigilante del impuesto de consumos D. Manuel Castaño, la Corporación, después de expresar su sentimiento, acordó por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para el nombramiento de la persona que haya de sustituirle cuando las necesidades del servicio lo exijan.

Así bien acordó que con cargo al capítulo 5.º, art. 2.º del presupuesto corriente, se entreguen al vecino de esta población Mateo Bustamante 20 pesetas para que pueda atender en parte á los gastos que le ocasione el ir á tomar aguas minero-medicinales para restablecer su salud.

Por unanimidad acordó nombrar al Concejal D. Justo Castaño y Secretario de la Corporación para presentar en el Gobierno civil las cuentas municipales atrasadas y las de 1889-90, hacer varios pagos y evacuar otros asuntos de interés para el Municipio.

Del mismo modo acordó conceder licencia al Sr. Alcalde para ausentarse de la población por término de ocho días á tomar aguas minero-medicinales para restablecer su salud.

Día 20.

Presidencia del primer Teniente Sr. Garnica.

Quedó enterada la Corporación de que en el día de ayer había dado comienzo á hacer uso de su licencia el Sr. Alcalde.

También quedó enterada de haber sido aprobadas las cuentas de presos pobres de los años económicos de 1886-87, 87-88 y 1888-89, acordando se comunique á los interesados.

Quedó asimismo enterado el Ayuntamiento de haberse evacuado en la Capital cuantos asuntos fueron encomendados al Concejal D. Justo Castaño y Secretario en la sesión anterior, aprobando la cuenta de gastos presentada por los mismos, y que se satisfaga con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto que rige.

Accediendo á los deseos del Guarda del monte, Nicasio Gacho, el Ayuntamiento le concedió dos meses de licencia para que atiende al restablecimiento de su salud, y nombró para sustituirle á Benigno Nava Aguado.

Día 27.

Presidencia del Alcalde Sr. Gómez.

No habiéndose presentado reclamación alguna contra la lista por secciones que ha estado expuesta al público por término de ocho días, el Ayuntamiento, en vista de lo que dispone la regla 4.ª del art. 66 de la ley Municipal, acordó señalar y señaló el número de individuos que se habían de sacar por suerte de cada uno de ellas para componer la Junta municipal.

Presentada por el Concejal Don Miguel Anaya la cuenta de los gastos causados en las obras de reparación del puente sobre las aguas del río Pisuerga, el Ayuntamiento la prestó su aprobación, mandando sea satisfecho su importe con cargo al capítulo 6.º, art. 2.º del presupuesto de 1890-91, como obligación contraída dentro del expresado ejercicio.

Día 3 de Agosto.

Presidencia del Alcalde Sr. Gómez.

Examinada por el Ayuntamiento la distribución de fondos para satisfacer obligaciones de este mes, acordó prestarla su aprobación.

La Corporación quedó enterada de haber sido aprobadas las cuentas municipales correspondientes al año 1889-90, acordando se haga saber á los interesados.

También acordó que con cargo al capítulo 5.º, art. 2.º del presupuesto corriente, se libren á favor del vecino de esta villa Juan Velasco López 20 pesetas para que pueda sufragar en parte los gastos que le ocasione el ir á tomar aguas minero-medicinales á las Caldas de Oviedo.

A virtud de lo dispuesto en la circular del Gobierno de provincia fecha 30 de Julio último, el Ayuntamiento acordó confirmar el nombramiento de Vocal de la Junta de primera enseñanza de esta población á favor del Concejal D. Justo Castaño.

Asimismo acordó los festejos que habían de tener lugar en la feria que se celebra anualmente en esta villa en los días 14 y siguientes del mes de Setiembre.

Habiéndose reclamado por el Oficial de la Administración de Contribuciones de la provincia que se halla en esta villa confeccionando el repartimiento de territorial, el auxilio de la Junta de evaluación para que le ayude en las operaciones, y siendo uno de los que la componen el Secretario de esta Corporación, á fin de que los asuntos de la misma no sufran el menor retraso, acordó nombrar en concepto de Auxiliar para tal objeto á D. Calimerio Rodríguez, librándose la cantidad necesaria con cargo al capítulo 1.º, art. 9.º del presupuesto en ejercicio.

Se verificó el sorteo de Vocales que en unión con el Ayuntamiento han de componer la Junta municipal en el corriente año económico, en la forma que dispone el art. 68 de la ley Municipal, acordando se haga saber el resultado al público en la forma acostumbrada y se comunique á los interesados.

Día 10.

Presidencia del Alcalde Sr. Gómez.

A virtud de comunicación del Sr. Administrador del impuesto de consumos de esta villa, la Corporación acordó que la baja del 4 por 100 que se viene haciendo á los cosecheros en el total vino que recolectan, se verifique solamente en el que se consuma en la población, haciéndolo en el importe de los derechos al verificarse el pago, como anteriormente se ha venido practicando.

Día 17.

Presidencia del Alcalde Sr. Gómez.

Acordó la Corporación nombrar al Concejal D. Gregorio Pérez y Secretario de la misma para evacuar varios asuntos de interés para el Municipio, á la vez que hacían el pago del primer trimestre por consumos.

En vista de la escasez de aguas y á virtud de proposición de los Señores que componen la Comisión de policía urbana y rural, el Ayuntamiento acordó adquirir dos pilas con destino y para aprovechar las aguas de la fuente denominada Chorrodrido y pozo de Canónigo para dar de beber á los ganados, pagándose los gastos con cargo al art. 3.º del capítulo 6.º del presupuesto.

Se acordó conceder licencia por seis días al Sr. Alcalde para ausentarse de la población á asuntos de familia.

Se autorizó á dicho Sr. Alcalde para el nombramiento de Guardas viñaderos, dando cuenta á la Corporación una vez ejecutados.

Día 24.

Presidencia del Alcalde Sr. Gómez.

Quedó enterado el Ayuntamiento de haberse evacuado por la Comisión nombrada en el acta anterior cuantos asuntos la fueron encomendados, presentando á la vez la cuenta de los gastos causados, que la Corporación acordó prestarla su aprobación, mandando se satisfaga con cargo al capítulo 11.º, artículo único del presupuesto vigente.

Día 31.

Presidencia del Alcalde Sr. Gómez.

El Ayuntamiento prestó su aprobación á la distribución de fondos para satisfacer obligaciones en el próximo mes de Setiembre.

Acordó nombrar una Comisión compuesta de los Concejales D. Trinidad González y D. Francisco Paisán, para presenciar la entrega del material perteneciente al Colegio de segunda enseñanza de esta población, del Director saliente al entrante, formando el oportuno inventario que se unirá á sus antecedentes.

Dada cuenta por la Comisión de festejos que han de tener lugar en la próxima feria, de haber contratado la corrida de novillos que ha de lidiarse el 17 del próximo Setiembre, acordó el Ayuntamiento que por el Sr. Presidente se pida la oportuna licencia al Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Se acordó nombrar al Secretario de la Corporación para que de la Administración de Contribuciones de esta provincia y con referencia á la matrícula de subsidio industrial de este distrito que obra en la misma, saque una nota de los recargos municipales impuestos por dicho concepto para cubrir atenciones del presupuesto, con el fin de poder llenar los talones correspondientes á dicho recargo y verificar la co-

branza, toda vez que no se había provisto á la Alcaldía por quien correspondía de dicho documento, abonando los gastos que se originen con tal motivo con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto actual.

Día 7 de Setiembre.

Presidencia del Alcalde Sr. Gómez.

Se autorizó al Sr. Alcalde para el nombramiento de Agente ejecutivo que hiciera efectivos los descubiertos por consumos y recargos municipales impuestos sobre las cuotas del Tesoro por territorial é industrial, debido á que, al que lo era, Don Benito Maté Martínez, le imposibilitaba el hacerlo la falta de su salud.

Día 14.

Presidencia del Alcalde Sr. Gómez.

La Corporación quedó enterada de haber sido concedida por el Señor Gobernador civil de esta provincia la licencia para celebrar en esta villa una corrida de novillos.

Acordó nombrar al Concejal Don Justo Castaño individuo de la Junta local de primera enseñanza, para que presencie los exámenes de ingreso en el Colegio de segunda enseñanza de esta población para el curso de 1891-92, que han de tener lugar en los días 28 y 29 del corriente.

Día 21.

Presidencia del Alcalde Sr. Gómez.

Enterado el Ayuntamiento de la circular del Gobierno de provincia número 64, acordó sean entregadas en el mismo por cuenta de este Municipio, 100 pesetas, cuarta parte de lo consignado en el capítulo de Imprevistos, para remediar en lo posible los estragos causados por las inundaciones en las provincias de Almería, Toledo y Valencia, que se hiciera saber al vecindario por medio de bando y edictos quedaba abierta una suscripción con tal objeto desde hoy al Domingo próximo, en la Sala Consistorial, donde se hallarían los Concejales D. Estanislao Garnica y D. Trinidad González y los vecinos D. Serapio Muñoz y Don Mariano Alvarez, para hacerse cargo de los donativos.

Quedó así bien enterada la Corporación de que por la Comisión permanente de Pósitos de la provincia se había concedido licencia para la venta de 50 fanegas de trigo del de esta villa, acordando se anuncie la subasta para el día 2 del próximo mes de Octubre á las diez de la mañana, en la Sala Consistorial.

También quedó enterada de haberse encargado de la guardería del monte Nicasio Gacho Marín, habiendo cesado el que le sustituía, Benigno Nava Aguado.

Por el Sr. Alcalde se manifestó, y la Corporación quedó enterada, de que para cubrir la vacante de Vigilante de consumos que resultaba

por fallecimiento de Manuel Castaño, había sido nombrado Marcelino Porro, con el haber de una peseta 50 céntimos diarios, y en sustitución de éste á Benigno Nava, con el de una peseta cada día, cuyos cargos empezaron á desempeñar en concepto de interinos desde el 15 del actual, todo á virtud de la autorización concedida en sesión de 6 de Julio último.

Día 28.

Presidencia del Alcalde Sr. Gómez.

El Sr. Presidente dió cuenta á la Corporación de haber nombrado Agente ejecutivo de este Municipio á D. Apolinar Tirado Ruíz, quedó enterada, aprobando dicho nombramiento.

A invitación del Director del Colegio de segunda enseñanza establecido en esta villa, el Ayuntamiento acordó asistir, siempre que sus ocupaciones no se lo impidieran, á la misa y sesión literaria que expresado Profesor tiene dispuestas con motivo de la apertura del curso académico de 1891-92.

El extracto que precede fué aprobado por la Corporación municipal en sesión ordinaria del día 26 del corriente mes, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín Oficial* de la misma.

Astudillo 28 de Octubre de 1891.—V.º B.º—El Alcalde, Julian Gómez.—El Secretario, Baldomero de la Rúa.

Ayuntamiento constitucional de Amusco.

Día 26 de Julio.

(Continuación).

Prévia discusión, el Ayuntamiento acordó nombrar Depositario de los fondos del Pósito municipal á D. Matías Hermosa Dónis, en sustitución de D. Domingo Dónis, por desempeñar éste el cargo de 2.º Teniente de Alcalde.

Se acordó poner en conocimiento del vecindario que los contribuyentes por el cánón impuesto sobre los terrenos Concejiles de roturaciones arbitrarias que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten las relaciones de alta ó baja en la Secretaría municipal en el término de ocho días, á fin de que sirva de base para la derrama en la formación del repartimiento para el actual año económico.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación para que gestione cuanto sea necesario cerca del Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones, interesándole el pronto despacho del expediente de comprobación sobre el terreno que tuvo lugar en esta villa y en la actualidad se encuentra en dicha Dirección pendiente de resolución.

Se dió cuenta de una instancia que dirige al Ayuntamiento el ve-

cino D. Santiago de la Calle, en solicitud de que se cree una cátedra de Latinidad en esta villa, retribuyendo á su Profesor con 500 pesetas anuales, extendiéndose en las consideraciones y beneficios que podía reportar á esta localidad la institución de un Establecimiento de enseñanza de esta clase. La Corporación acordó manifestar al interesado que vería con gusto cumplidos los deseos que interesa, pero que hoy la es de todo punto imposible acceder á su pretensión por la falta de consignación en presupuesto para atenciones de esta clase y carecer de recursos para ello, sin perjuicio de que si el progreso de la localidad lo permitiera más adelante se tendría en cuenta su laudable pensamiento.

Día 2 de Agosto.

Abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Hipólito Brágimo Nieto, se dió principio por la lectura de la anterior y fué aprobada.

Acto seguido se dió conocimiento de las disposiciones oficiales de la semana anterior y acordó la Corporación quedar enterada.

Se procedió á la formación de nuevas ternas para el nombramiento de la Junta local de instrucción primaria y su remisión á la Superioridad para los efectos oportunos.

Se dió cuenta de la aceptación de los cargos de Apoderado general de este Ayuntamiento, Depositario de sus fondos y Recaudador de todos los arbitrios é impuestos municipales, hecha por D. Mariano Tamayo, acordando la Corporación quedar enterada y que se haga la entrega y cargos correspondientes.

Quedó igualmente enterada la Corporación de no haber aceptado el cargo de Depositario de los fondos del Pósito de esta villa, que le fué conferido á D. Matías Hermosa en la sesión anterior, y nombrando en su lugar á D. Benito Linacero, á quien se le hará saber en forma para su aceptación.

Se acordó librar 50 pesetas con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto en ejercicio, á favor de D. Marciano Neváres, en concepto de retribución por 25 días empleados en auxiliar los trabajos de la Secretaría municipal.

Presentada la cuenta por el Recaudador D. Braulio Santoyo García, de los arbitrios municipales de pastos y cánón sobre los terrenos Concejiles correspondientes al año económico anterior y atrasos, la Corporación acordó prestarla su aprobación en la forma que de las mismas aparece y que se dé el finiquito de su resultado al interesado cuantadante para su satisfacción y efectos consiguientes.

En virtud de denuncia presentada por D. Manuel Benítez, acerca de encontrarse en estado ruinoso la casa de herederos de Gregorio Caro Bravo, sita en esta villa y ca-

lle Mayor, linderos de Feliciano y Fernanda Andrés, el denunciante y lagar de Santos Rey, acordó la Corporación se notifique al interesado para que proceda á su derribo, toda vez que del reconocimiento practicado resulta en estado de eminente ruina, á fin de evitar las desgracias que pudieran ocurrir á los transeuntes con el desplome de dicho edificio.

Día 9.

Abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Hipólito Brágimo Nieto, fué aprobada la anterior.

Acto seguido se dió conocimiento de las disposiciones oficiales contenidas en los *Boletines* de la provincia de la semana anterior, acordó la Corporación quedar enterada.

Asimismo lo quedó igualmente enterada de haber aceptado la dirección de la fiesta religiosa del día 15, el Sr. Cura párroco de esta villa y dando las gracias al Ayuntamiento por la atención que le dispensa.

Trancurrido el término de ocho días de exposición al público de las listas de Secciones de los individuos que han de sortearse de entre ellos los Vocales asociados al Ayuntamiento que han de formar la Junta municipal para el actual año económico, sin que se haya presentado reclamación alguna, acordó la Corporación prestarlas su aprobación, señalando el día 16 del actual y hora de las diez de su mañana para que tenga lugar el sorteo de los Vocales asociados y con las formalidades prevenidas en el art. 68 de la ley Municipal.

No habiendo aceptado el cargo de Depositario de los fondos del Pósito el nuevamente nombrado, D. Benito Linacero, y no encontrando quien voluntariamente lo desempeñe á pesar de las gestiones practicadas al efecto, y teniendo en cuenta las circunstancias de honradez y buen comportamiento del Concejal D. Domingo Dónis, que lo viene desempeñando, acordó la Corporación confirmar su nombramiento.

Igualmente acordó la Corporación aprobar los informes emitidos por los representantes de los gremios en las reclamaciones de agravios contra el repartimiento de consumos, así como las inclusiones y rectificaciones de cuotas que se detallan en el mismo, mediante haberse cumplido las formalidades prevenidas en el reglamento vigente, prestándole su aprobación, anunciándole nuevamente al público para su conocimiento y que se proceda á la cobranza tan pronto como sea posible.

Se acordó la exposición al público y por término de cinco días del repartimiento del cánón sobre los terrenos Concejiles, para oír las reclamaciones de agravios, no siendo admisibles las que se presenten fuera de dicho término.

Día 16, extraordinaria.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Hipólito Brágimo se declaró abierta la presente, dando principio por la lectura de la anterior, que fué aprobada.

Prévia las formalidades prevenidas en los artículos 67 y 68 de la ley Municipal, se procedió al sorteo de los Vocales asociados que en unión con el Ayuntamiento han de componer la Junta municipal en el corriente año económico, y practicado el escrutinio, del resultado de los sorteos, quedaron designados los Señores siguientes:

1.ª Sección.—Propietarios.—Don Emeterio Pastor Esquivel, D. Daniel Anaya Santoyo y D. Matías Hermosa Dónis.

2.ª Sección.—Propietarios mediatos.—D. Primitivo Gómez Gallardo y D. Antonio Aguilar Calvo.

3.ª Sección.—Jornaleros.—Don Justo Merino Frías y D. Román Pérez Bustamante.

4.ª Sección.—Industriales.—Don Gregorio Caro Tolía y D. Froilán Castilla Guerra, acordando que se notifique sus nombramientos á los efectos consiguientes.

(Se continuará).

Anuncios particulares.

MANUAL DE MULTAS GUBERNATIVAS útil para Alcaldes, Jueces municipales y sus Secretarios.

Comprende la legislación sobre policía rural, el reglamento para el servicio de la Guardia civil y la adición al mismo, con notas aclaratorias y extensos formularios para la tramitación de los expedientes, desde la denuncia hasta la exacción de la multa.

Véndese en Madrid, al Director de *El Secretariado*, acompañando una peseta en sellos.

ARRIENDO DE PASTOS PARA GANADO LANAR.

Las personas que quieran interesarse en el arriendo de los pastos de la dehesa del Rebollar, jurisdicción de Hontoria de Cerrato, propiedad del Excmo. Sr. Marqués de Montealegre y de Guevara, Conde de Oñate, acudan á tratar con su Administrador D. Vicente Aguado, vecino de Baltanás, donde se encuentra el pliego de condiciones, y se celebrará el remate el día 8 de Noviembre y hora de las once de su mañana. 4-8

Á LOS AYUNTAMIENTOS.

En la Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial, sita en la Plaza del Mercado, núm. 2, se hallan á la venta las hojas impresas para los Libros BORRADORES DE GASTOS é INGRESOS, DIARIOS, ACTAS DE ARQUEO y CAJA, para la contabilidad del presente año económico, al precio de dos céntimos hoja.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial.